



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No.50 /2000.

Ref.: Integración Tribunales de Evaluación

Montevideo, 2 de noviembre de 2000

VISTO : lo dispuesto en el Decreto 301/996 de 31 de julio de 1996, que reglamenta la integración de los Tribunales de Evaluación de desempeño.-

CONSIDERANDO : I) que se deberá designar un Tribunal de Evaluación por cada escalafón, que ejercerá sus funciones por el término de dos años, y en todos los casos hasta terminar el procedimiento de evaluación;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8, numeral b) del mencionado decreto, se deberá elegir a un representante de los funcionarios y su respectivo suplente para integrar cada uno de los Tribunales de Evaluación de desempeño, los que deberán ser electos mediante voto secreto dentro de los primeros diez días hábiles del mes de noviembre;

ATENTO : a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 758/75 de 9 de octubre de 1975 y Decreto 459/97 de 4 de diciembre de 1997 ;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE :

1.- Convocar a elecciones entre los funcionarios de los Escalafones "A" y "B", Profesional, "C" Administrativo, "D" Especializado Aduanero, "D" Resguardo, "D" Receptorías, "D" Especializaciones, "E" Oficios, "F" Servicios, y "R" Computación para elegir sus representantes en los Tribunales de Evaluación de desempeño que actuarán en la evaluación de desempeño de los ejercicios 2000 y 2001.-

2.- Fijar el día miércoles 15 de noviembre del corriente para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Receptorías y Administraciones de Aduanas.-

3.- Responsabilizar a los Directores Generales, encargados de Dirección, Receptores y Administradores de Aduana de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente convocatoria y del instructivo que se adjunta.-**

4.- Designar a los señores Receptores o Administradores de Aduana como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres)



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir **los sobres cerrados y las actas correspondientes a la Dirección General Administrativa para su escrutinio.**-

5.- Responsabilizar a la Dirección General Administrativa, a través de la Oficina de Calificaciones, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-

6.- Designar a la escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes.- En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-

7.- Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-

8.- Regístrese, dése en Orden del Día.- Por la Dirección de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.-

JS/MCP/SM

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

A N E X O O/D Nº 50/2000 **INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE** **REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR** **TRIBUNALES DE EVALUACIÓN - EJERCICIOS 2000 Y 2001**

- 1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el padrón correspondiente.-
- 2.- En Montevideo, será en la Oficina de Calificaciones de la Dirección General Administrativa - puerta 236, 2º piso del edificio de Aduana – en el horario de 9 a 17 hs.
Cada Receptoría o Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-
- 3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato.- En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-
- 4.- En cada lugar de votación habrá nueve urnas, una para los votos de cada uno de los Tribunales :
 - Administrativo
 - Receptoría
 - Resguardo
 - Especializado Aduanero
 - Especialización
 - Profesional "A" y "B"
 - Oficios
 - Servicios
 - Computación
- 5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-
- 6.- Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo al art. 11, la jerarquía de los integrantes del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, por lo tanto, para que los representantes puedan actuar para todos los funcionarios del Escalafón, deberán ser funcionarios que revisten dentro de los grados mas altos de los distintos escalafones.-
- 7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde costará la integración de la mesa y cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente.- Dicha acta, el padrón electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales y la **urna cerrada** deberán ser remitidos a la Dirección General Administrativa al día siguiente de las elecciones.-